



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.356.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "P" - N° 174792/2 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04189-1; y

CONSIDERANDO:

Que en nota del 06 de julio de 2000, el señor Vicario de la Diócesis de Rafaela, Pbro. Monseñor Idelso Re, solicita la donación de un terreno, a los fines de concretar la construcción de una Capilla en honor a San Roque, patrono del barrio Pizzurno.-

Que la fracción requerida, se encuentra ubicada en parte de la Manzana 11 de la Concesión 329 y se identifica como Lote N° 19 según Plano de Mensura N° 129.874.-

Que la parcela que se menciona, fue destinada a Espacio de Uso Comunitario por Ordenanza N° 3.250, e Inscripto su Dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela, bajo el N° 108.683 - F° 1.891 - T° 392 Impar - Fecha 13/12/99.-

Que en nota de fecha 18 de agosto de 2000, la Comisión Vecinal del barrio Pablo Pizzurno, adhiere a lo solicitado por la Curia.-

Que el señor Intendente Municipal, autoriza lo peticionado por el señor Pbro. Idelso Re.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar al **Obispado de Rafaela**, el inmueble propiedad del Municipio, ubicado en parte de la Manzana 11 de la Concesión 329 (barrio Pablo Pizzurno), identificado como Lote 19 según Plano de Mensura N° 129.874, siendo sus medidas lineales y de superficies, las siguientes:

Lote 19: Partiendo desde el vértice Nor - Oeste de la Manzana 11 y en dirección al Este se miden: 59,72 metros; desde este punto y en dirección al Sur, se miden: 63,70 metros; desde este punto y en dirección al Oeste, se miden: 59,67 metros; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 63,70 metros, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 3.802,57 M2.-

Art. 2°) La presente donación se efectúa, con el cargo de construir allí una Capilla en honor a San Roque, patrono del mencionado barrio.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



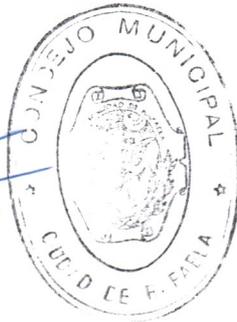
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

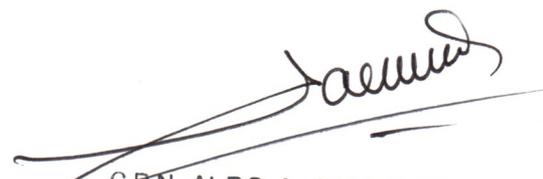
Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones pertinentes, a los efectos de gestionar la correspondiente transferencia de Dominio.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiún días
del mes de setiembre de dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela